



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00485-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021 por la apoderada de la parte actora, es legalmente procedente, de conformidad con el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- **DECRETASE el EMBARGO Y RETENCION** preventiva de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada **YOLANDA SERRANO GARRIDO** identificada con la cédula de ciudadanía 36.718.550 como empleada en el Municipio de Girón. Oficiese en tal sentido al pagador y/o tesorero de la citada entidad.

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Igualmente se informan los 23 dígitos del radicado del presente proceso es 680014003020-2020-00485-00, para que sean tomados en cuenta al momento de realizar los depósitos judiciales correspondientes.

Librese el oficio correspondiente, advirtiendo que la medida decretada se limita a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000=).

De igual manera y dentro del oficio comunicatorio infórmese a la Secretaría de Gestión Humana del Municipio de Girón que la medida deprecada en contra de la citada demandada es por la quinta parte que exceda del salario, por tanto, haga caso omiso a la orden dada mediante oficio No. 0164 del 8 de febrero de 2021, y por el contrario tenga en cuenta la orden expedida en el numeral segundo del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 09 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No.680014003020-2020-00485-00
Demandante: Fredelinda Chávez Palomino
Demandado: Marcos Stalin Arnulfo Bautista y Otra

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

383736057e2e41b7b98744d138acd67c639c73c0001820f8ecedb94f58ff5818

Documento generado en 08/04/2021 12:55:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**